

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

AUTO No 161  
22 DE AGOSTO DE 2024

“Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección en el proyecto denominado Parque Solar Rodas 19.9 MW, ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar – Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de Licencia Ambiental presentada por la sociedad COX ENERGY COLOMBIA S.A.S. con identificación tributaria No 901.211.926-9”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 067 de fecha 20 de marzo de 2024, se inició trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de Licencia Ambiental presentada por la sociedad COX ENERGY COLOMBIA S.A.S. con identificación tributaria No 901.211.926-9, para el proyecto denominado Parque Solar Rodas 19.9 MW, ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar – Cesar.

En fecha 11 de julio de 202 con radicado No. 08079 el solicitante allega información y/o documentación complementaria de acuerdo a lo requerido en el acta de requerimientos de fecha 24 de mayo de 2024.

Que los evaluadores solicitan que se programe nueva diligencia **“debido a la naturaleza de algunos de los requerimientos que ameritan verificación de campo, en especial el inventario forestal y la propuesta para el manejo de las aguas de escorrentías generada con ocasión de las precipitaciones previstas para la zona de proyecto, entre otros aspectos”**

Que en el Auto No 067 de fecha 20 de marzo de 2024 se liquidó el servicio de evaluación ambiental, estableciendo un valor de Once Millones Doscientos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Cinco Pesos (\$ 11.228.585), conforme a los criterios y parámetros definidos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y disposiciones reglamentarias del MADS. La diligencia de inspección fue programada para cumplirse durante 1,5 días.

Que mediante Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En el numeral 13 del artículo décimo sexto de dicho Acto Administrativo se preceptuó, que en los procesos de evaluación podrán adelantarse actividades de reliquidación del servicio cobrado, si las circunstancias lo ameritan. En virtud de ello, en aquellos casos en que se haga necesaria la realización de nuevas visitas o diligencias adicionales a la prevista en la liquidación inicial, se efectuará la reliquidación correspondiente, para que el usuario cancele el nuevo valor.

Que para el presente caso de verificación de la información complementaria allegada a la entidad, asistirán a la diligencia, dos (2) de los evaluadores integrantes del grupo evaluador inicial. Se efectuará reliquidación de manera proporcional a la liquidación inicial de \$ 11.228.585.

\$ 11.228.585 ----- 3

X ----- 2

X = \$ 7.485.723

En razón y mérito de lo expuesto se

#### DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día 1 de octubre de 2024, como nueva fecha para practicar diligencia de inspección en el proyecto denominado Parque Solar Rodas 19.9 MW, ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar – Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de Licencia Ambiental presentada por la sociedad COX ENERGY COLOMBIA S.A.S. con identificación tributaria No 901.211.926-9.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera  
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

Continuación Auto No. 161 del 22 de Agosto de 2024 por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección en el proyecto denominado Parque Solar Rodas 19.9 MW, ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar – Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de Licencia Ambiental presentada por la sociedad COX ENERGY COLOMBIA S.A.S. con identificación tributaria No 901.211.926-9.

2

**PARÁGRAFO:** La diligencia será cumplida por el Ingeniero Civil JORGE ARMENTA JIMÉNEZ y el Tecnólogo Forestal y Profesional en Administración Ambiental y de los Recursos Naturales JORGE CARPIO SÁNCHEZ. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el Auto No 067 de fecha 20 de marzo de 2024.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para proseguir el presente trámite administrativo ambiental la sociedad COX ENERGY COLOMBIA S.A.S. con identificación tributaria No 901.211.926-9, debe cancelar a favor de Corpocesar en las Cuentas Corrientes No 938.009735 del Banco BBVA o la No 523- 729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Veintitres Pesos (\$ 7.485.723) por concepto de reliquidación del servicio de evaluación ambiental. De igual manera el peticionario debe transportar a los comisionados. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

**PARÁGRAFO:** Dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, debe enviarse con oficio o mensaje dirigido a la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental y se recibirá en Ventanilla Única de Corpocesar en su sede ubicada en el Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo, Frente a la Feria Ganadera en el municipio de Valledupar-Cesar o en el correo electrónico [atencionalciudadano@corpocesar.gov.co](mailto:atencionalciudadano@corpocesar.gov.co), antes de las 4:30 PM del día 23 de septiembre de 2024, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley. El correo electrónico a través del cual se surte la notificación de este Auto, no está habilitado para recibir respuesta.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese al representante legal de la sociedad COX ENERGY COLOMBIA S.A.S. con identificación tributaria No 901.211.926-9.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

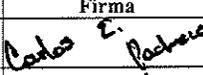
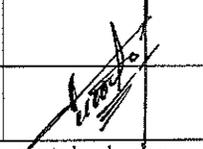
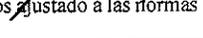
**ARTICULO QUINTO:** Publíquese en el boletín oficial de Corpocesar.

**ARTICULO SEXTO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los Veintidós (22) días del mes de Agosto de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ**  
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
 COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO – AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
<b>Proyectó (Apoyo Técnico)</b>	Carlos Eduardo Pacheco Londoño Ing. Ambiental y Sanitario - Contratista	
<b>Revisó</b>	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
<b>Aprobó</b>	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A 014-2024